

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 351/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4794-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativo del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 588, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 588.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 588, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 351/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 588** por el que se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso c) y d), del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 240/2024, 343/2024 y 344/2024** toda vez que se combaten los mismos acuerdos legislativos, además de estar relacionados con el mismo tema jurídico consistente en la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:49:27Z / 15/01/2025T11:49:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	8d fd df ac fc 76 bd fd 61 08 52 a1 59 28 20 5f 83 28 10 0a ec 7e e4 8d 58 67 5f a6 bf b0 68 ed 06 3c 47 15 6b 5a 20 0c 24 9b b9 a9 fa a3 b4 21 e0 43 98 f4 1a 16 64 19 da fd ac 96 88 0b d2 36 d2 d6 5f a7 da 1d 56 c3 ec 1a ac dc 17 24 62 bc b4 e1 a8 a4 4c d9 64 e8 e6 ac d9 16 88 7f 68 6e aa 12 c0 d9 bf 93 62 97 d2 33 e5 ce cd 7a 87 86 57 16 e3 2e 6f f7 b6 4d ff 7f e2 70 fb 03 6e a4 1f 2d b5 94 6c 57 bc ba 3f 63 17 79 64 14 76 da aa 9a 16 dd 17 dd dd 85 94 ac f5 b4 e5 4c fd 2b 33 4a 9e dc d8 23 89 76 4b 38 dc 98 db 03 c8 25 16 a5 2b 61 c7 7f 9e 1b 0a e5 ef f1 8f 70 53 65 12 6b 52 7c 39 98 a5 59 7e db 38 a2 9b d0 e4 a1 6d e3 0b a4 fd 8c 74 75 b8 a5 0c 13 64 c7 27 d9 55 8a ac af 1f 22 e8 2f 3c d0 b6 4c 53 00 3b 2d 44 7a a9 3f 27 bf 25 e3 e0 f1 a1 dc c5 4d 11 cd						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:48:50Z / 15/01/2025T11:48:50-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:49:27Z / 15/01/2025T11:49:27-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8018754						
	Datos estampillados	E01AB8DEB208F34386F3CB031335ED0414A15801E57CEC00696E5A7C03FA162E						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:28:53Z / 06/01/2025T16:28:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	53 b5 44 03 c2 79 a2 2f cb 0d be ad 66 0b ee 4c 38 fd 3b 90 28 c2 c2 03 98 1c 9e 9d 8a 29 8a aa 9f 9d 9a 49 81 ab 25 3e d0 80 55 16 07 a4 16 f5 c4 37 4d 6f c2 12 66 41 91 ed 8c 37 7c 16 45 30 93 a9 af e1 6c 9b 8a 6e 7d cb ec 99 ff e5 0a 4d 4e a4 e3 d7 b5 bb d6 76 cf 19 fa 2c 5f f1 bb 01 54 2c 6e 42 5d f8 f2 7c 9e 6d 4e 3f 3b bf 70 2e 47 0e e5 3c 8a 11 d5 ef e3 47 fd 17 c2 35 8e ef 60 3b ed ef bb f0 bd 70 40 52 b0 7e 5d 9a 0f da 13 e8 d5 9a fc 81 ae 1f 06 1e 53 a4 d7 5d 6f 9d 8c 0f ec 7d ce 31 f0 0e 6d d9 b1 07 6c 26 42 98 9f 05 4d 83 85 ed 91 d2 7b df 53 71 e8 c7 13 8b bb 56 5e b6 7a 85 f1 57 2a a0 7e e3 72 7b df 9e 0d fd 95 01 10 44 e6 34 3c 16 2e 3e 22 85 2c b7 f2 35 32 47 e9 fe bb 0b bb f5 a5 61 97 33 21 fd 1e e7 62 0a d1 54 12 62 06 c2 da fc ed c5 9b 62						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:29:06Z / 06/01/2025T16:29:06-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:28:53Z / 06/01/2025T16:28:53-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7979409						
	Datos estampillados	C163FB37241D83DF08ADD2583BF6A7B3E0C7314341021A78A0C03DDD3D7FADC9						